



Resolución Directoral Regional

N° 208-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 JUN 2019

VISTO:

El Oficio N° 281-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 4 de junio de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración y expediente adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA y sus modificatorias, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto registro, administración y disposición de los Bienes Muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", derogando todas las normas emitidas con anterioridad, que se opongan a la Directiva aprobada;

Que, la Unidad de Logística ha formulado el Expediente Administrativo sobre la Baja y Transferencia en la modalidad de Donación de un (1) módulo de Inseminación artificial, compuesto por: 1 maletín de metal acerado, 1 Tanque Criogénico grande de metal modelo SC33/33 con serie AJB951.243 con Código SBN 04648150-0014, con valor de S/ 346.00 y 1 Tanque Criogénico chico de metal, modelo SC 3/3 con serie ADB96B168, con Código SBN 04648150-0017, con valor de S/ 352.00; haciendo un total de S/ 698.00; que se encuentra en "Estado de Excedencia", sustentado mediante el Informe Técnico N° 02-2019;

Que, la Unidad de Logística ha emitido el Informe N° 15-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 3 de junio de 2019, adjuntando la documentación de todo lo actuado, con las siguientes Conclusiones y Recomendaciones: **1.** El módulo de inseminación artificial compuesto por: 1 maletín de metal acerado y 2 tanques criogénico (1 grande y 1 pequeño), se encuentran en estado de excedencia y a la vez, la Entidad no los requiere por no ser necesario para el cumplimiento de las acciones contempladas en el TUPA Institucional; **2.** La Municipalidad Distrital de Sama, ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en la normatividad sobre gestión de los bienes estatales; **3.** Proceder a la Baja de los bienes mencionados, siendo aprobado mediante acto resolutivo; **4.** Proceder a la transferencia en la modalidad de donación los bienes muebles dados de Baja a la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su numeral 6.2 Baja de Bienes acápite 6.2.2. Causales, establece: "Son causales para proceder a la baja de bienes las siguientes.- a) Estado de Excedencia..."; así mismo, en el numeral 6.5 Actos de Disposición.- 6.5.1.1.1 establece: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro";





Resolución Directoral Regional

N° 208 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 JUN 2019

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo, conforme a la normatividad vigente sobre gestión patrimonial de los bienes del Estado; así como la Baja y Transferencia en la modalidad de Donación de los Bienes Muebles mencionados;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Baja y Transferencia en la modalidad de Donación de los Bienes Muebles, formulado por la Unidad de Logística.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la BAJA por la causal de Estado de Excedencia del módulo de Inseminación artificial, compuesto por: 1 maletín de metal acerado, 1 Tanque Criogénico grande de metal modelo SC33/33 con serie AJB951.243 con Código SBN 04648150-0014, con valor de S/ 346.00 y 1 Tanque Criogénico chico de metal, modelo SC 3/3 con serie ADB96B168, con Código SBN 04648150-0017, con valor de S/ 352.00; haciendo un total de S/ 698.00.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las Cuentas Patrimoniales y Contables del módulo de Inseminación artificial, compuesto por: 1 maletín de metal acerado, 1 Tanque Criogénico grande de metal modelo SC33/33 con serie AJB951.243 con Código SBN 04648150-0014, con valor de S/ 346.00 y 1 Tanque Criogénico chico de metal, modelo SC 3/3 con serie ADB96B168, con Código SBN 04648150-0017, con valor de S/ 352.00; haciendo un total de S/ 698.00, extrayendo de la:

CUENTA 9105 CONTROL DE BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE	S/ 698.00
Divisionaria 9105.03 Bienes No Depreciables	S/ 698.00
Sub Divisionaria 9105.0301 Muebles y Enseres No Depreciable	S/ 698.00

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Transferencia en la modalidad de Donación el módulo de Inseminación artificial, compuesto por: 1 maletín de metal acerado, 1 Tanque Criogénico grande de metal modelo SC33/33 con serie AJB951.243 con Código SBN 04648150-0014, con valor de S/ 346.00 y 1 Tanque Criogénico chico de metal, modelo SC 3/3 con serie ADB96B168, con Código SBN 04648150-0017, con valor de S/ 352.00; haciendo un total de S/ 698.00, extrayendo de la siguiente manera:

CUENTA 9105 CONTROL DE BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE	S/ 698.00
Divisionaria 9105.03 Bienes No Depreciables	S/ 698.00
Sub Divisionaria 9105.0301 Muebles y Enseres No Depreciable	S/ 698.00





Resolución Directoral Regional

N° 208 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUN 2019

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DISTRIBUCION:

DR.
SBN.
OAJ.
ULOG.
UCONT.
Archivo

MESGG-RFVO/jdaa